SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
14 ABR 2011
Hora: 16:30

108

# DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 015/2011

A los 14 días del mes de abril de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 45/10** que tramita por **EXP-HSN:0003468/2010**, el que se caratula **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS – AÑO 2011"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones de fs. 16/19, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 30 y su antecedente de fs. 28.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que a fs. 91 se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).----------

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. ENCUADRE DE LA CONTRATACION:

Que el presente proceso ha sido encuadrado bajo el procedimiento de una contratación directa en los términos del art. 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado 1023/01 y art. 2 inciso "a" apartado 1) y lo estipulado en el Art. 59 Capitulo III (Trámite Simplificado) ambos del Decreto DP-N° 6321/02.----------

III. UNICA PROPUESTA PRESENTADA

Que la circunstancia de que la propuesta **n° 1 SOMA S.A. (CUIT 30-61608997-4)** se haya constituido en la única oferta presentada, ello no obsta a su consideración, conforme lo normado por el art. 62 del Reglamento.----------

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

Que a fs. 49 obra la propuesta de la firma SOMA S.A., la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento ----------

//

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

FOLIO 109

//

## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 015/2011(Hoja n° 2)

Que con la presentación de fs. 96/101 se ha dado cumplimiento a lo requerido por esta Junta a fs. 93 y reiterado a fs. 95.----------

Que con la información y documental que integra la propuesta, -de acuerdo a los recaudos del pliego-no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. ----------

A mayor abundamiento y para mejor aconsejar, se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma SOMA S.A. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña. ----------

### V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 105 corre el informe técnico elaborado por el Departamento de Higiene y Seguridad del Organismo, haciéndose saber que la propuesta de la firma SOMA S.A. se ajusta técnicamente a lo requerido en el Pliego. ----------

### VI. VALORES ECONOMICOS:

Que la cotización obrante a fs. 49 se encuentra por debajo del valor estimado y autorizado por el Organismo, conforme el acto dispositivo de fs. 30 y su antecedente de fs. 28.----------

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

**TENER POR ADMITIDA:** La **propuesta nº 1 SOMA S.A.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que según acta obrante a fs. 103 no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del citado plexo reglamentario y/o en el pliego. ----------

**ADJUDICAR:** La **propuesta n°1 SOMA S.A.** su **oferta de fs. 49** y demás documental agregada para el **renglón nº 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs. 30 con un **costo total de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS ($5.400.-)**, ya que -sin perjuicio de haber sido la única oferta presentada- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el Departamento de Higiene y Seguridad en su carácter de área técnica y su precio guarda relación con el valor aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). ----------

Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.-

**Dr. Ernesto J. Crottogini**
**Junta de Evaluación**
**Sede Administrativa**